

PROCESO :ORDINARIO-SIMULACIÓN
DEMANDANTE:JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO
DEMANDADO :HERMANOS SOLANO DELGADO Y COMPAÑÍA LIMITADA EN
LIQUIDACION
RADICACION :080013103-001-2013-00106-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que debe señalarse una nueva fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, octubre (07) de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – octubre siete (07) De Dos Mil Veintidós (2022).

Se tiene que, en audiencia de 01.08.2022, este despacho dispuso suspender la diligencia y citar a las partes para el día 05 de octubre del cursante año, a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el Artículo 373 del CGP para efectos de continuarla. No obstante, en la referida fecha no pudo llevarse a cabo la actuación, toda vez que, por motivos de incapacidad del perito designado, no se contaba con el dictamen pericial correspondiente.

En ese sentido, se reprogramará la audiencia señalada y, en su lugar, será llevada a cabo el día 02 de febrero del 2023 a través de la plataforma **-LifeSize-** autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo manual de uso se relaciona [820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b1|3db9bf \(ramajudicial.gov.co\)](https://820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b1|3db9bf(ramajudicial.gov.co)).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

REPROGRÁMESE la audiencia Instrucción y Juzgamiento prevista en el Artículo 373CGP dentro del proceso de referencia y previamente señalada para el día 05 de octubre del presente año para, en su lugar, ser llevada a cabo el día 02 de febrero del 2023 a las 9:30 AM, a la cual deberán ingresar en la fecha y hora acordada, en el siguiente enlace de acceso: <https://call.lifesizecloud.com/16011196> .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5da44580138c11e84439043d1e686229fd85d395cb141a276c0a24cdaac4a55**

Documento generado en 10/10/2022 02:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>